



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 107 -2011 GRC-GA

Callao, 09 JUN. 2011

VISTO:

El memorándum Nro. 340-2011-GRC-GRDNSCYDC de fecha 09 junio 2011, cursado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil; el PROVEIDO S/Nro. del 09 junio 2011, emitido por la Gerencia de Administración; el informe Nro. 740-2011-GRC/GA-OL de fecha 09 junio 2011, elaborado por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 340-2011-GRC-GRDNSCYDC de fecha 09 junio 2011, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil **hace de conocimiento** a la Gerencia de Administración, que una de las funciones del referido Órgano de Apoyo, es la prevención de desastres, manteniendo a la población chalaca actualizada y preparada, con el objeto de que brinden respuesta inmediata ante emergencias como Sismos y/o Tsunamis, para cuyo efecto ha programado la "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREPARACIÓN ANTE DESASTRES SISMICO Y/O TSUNAMI, Y RECUPERACIÓN TEMPRANA";

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil, **solicita** un ANTICIPO de **TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00)**, destinados a cubrir los gastos que demande la Campaña descrita en el considerando anterior, a ejecutarse en los SEIS (06) Distritos de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 09 junio 2011, consignado en el memorándum Nro. 340-2011-GRC-GRDNSCYDC del 09 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Contabilidad y de Logística atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, y Defensa Civil;

Que, mediante informe Nro. 740-2011-GRC/GA-OL de fecha 09 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados a la Campaña indicada en el memorándum Nro. 340-2011-GRC-GRDNSCYDC del 09 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, y ante la **URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40º.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser

REGIONAL DEL CALLAO
VºBº
Jefe de la Oficina de Logística

REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE CONTABILIDAD

REGIONAL DEL CALLAO
VºBº
Jefe de la Oficina de Def. Nacional y Def. Civil



Gobierno Regional del Callao

efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56º**, y **ARTICULO 58º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Daniel Alberto DE LA FLOR Cam, identificado con D.N.I. Nro. 29483238, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECÍFICAS DE GASTO	PRESUPUESTO HABILITADO S/.
0029-0001	2.3.2.5.1.99	20,400.00
0029-0001	2.3.2.7.10.99	9,600.00
TOTAL		30,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración